



MENDOZA, 27 NOV 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 46452/2019, en la que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, gestiona el proceso de la convocatoria para que docentes investigadores y estudiantes de la unidad académica presenten y dirijan proyectos de investigación, conforme las pautas establecidas a tal fin en las citadas actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 187/19, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de ingeniería, y la Ordenanza N° 075/16-CS de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que esta Casa de Estudios asumió el mismo compromiso en relación con las carreras de posgrado, evidenciándolo mediante Resolución N° 109/19-CD.

Que entre otros aspectos resulta de interés impulsar proyectos de investigación en todas las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería, propiciando la complementación con instituciones públicas y/o privadas, con el objeto de aportar soluciones a problemáticas que demande la sociedad, a fin de cooperar con el desarrollo sustentable local y regional, con prioridad en aquellas áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Ordenanza N° 075/16-CS la Universidad Nacional de Cuyo aprobó su Plan Estratégico 2021, con sus objetivos y líneas estratégicas.

Que la Facultad de Ingeniería ha definido las líneas prioritarias de I+I+D, aprobadas por Resolución N° 170/2011-CD.

Que se deben atender las recomendaciones realizadas en oportunidad de los procesos de acreditación de cada una de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que resulta de interés institucional el promover acciones tendientes a motivar e incentivar a docentes y estudiantes para que se inicien en la dirección, codirección y liderazgo de proyectos de investigación.

Que a tal fin resulta necesario disponer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria, la modalidad de presentación, evaluación y aprobación, el control y la evaluación del seguimiento mediante informes de avance y final, la participación de los equipos de investigación en actividades de difusión y exposición impulsadas por la Facultad de Ingeniería, así como del uso de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la demanda de los proyectos que se convocará.

Atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, y lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2019.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Convocar** a docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo a presentar proyectos de investigación, según los tipos de proyectos, montos, cantidad y criterios establecidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

Resol. - CD N° 240 / 19



ARTÍCULO 2º.- La **recepción** de los proyectos de investigación se hará en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería, desde el 2 de diciembre de 2019 hasta el jueves 20 de febrero de 2020, de acuerdo a las instrucciones del ANEXO II de la presente Resolución de convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de **inicio** de los proyectos de investigación será el UNO (1) de abril de 2020; la fecha de presentación del **informe de avance** será el TREINTA (30) de setiembre de 2020, y la entrega del **informe final** el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos deberán desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- La **evaluación** de los proyectos de investigación se hará en dos etapas, según pautas definidas en el ANEXO III de la presente Resolución. En la primera etapa, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, conjuntamente con la Secretaría Académica evaluarán la admisibilidad del proyecto y otorgarán el aval institucional para pasar a la segunda instancia de evaluación, a partir de la cual la Comisión Evaluadora propondrá un orden de mérito de los proyectos.

ARTÍCULO 6º.- El Director o estudiante Líder de Proyecto, con el aval del Asesor, según corresponda, deberán informar por nota, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, las **altas y bajas** de integrantes del equipo de investigación, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días corridos de producirse la novedad. Solo se admitirán altas de nuevos integrantes hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 7º.- Una vez finalizados los proyectos, los participantes asumen el compromiso de realizar la **presentación de los resultados de la investigación en las jornadas** que la Facultad de Ingeniería implemente a tal fin, en los términos y condiciones que se establezcan oportunamente.

ARTÍCULO 8º.- El **subsidio** asignado a cada tipo de proyecto se entregará en dos cuotas iguales. La primera de ellas al inicio de la actividad; la segunda cuota una vez hecha la rendición de la primera. Por razones debidamente fundadas, a pedido del Director o Líder de Proyecto con aval del Asesor, según corresponda, se evaluará la posibilidad de entregar el total del subsidio en una única cuota, con el compromiso de efectuar la rendición de cuentas del subsidio total a más tardar el 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 9º.- La **rendición de fondos** correspondiente al 50% del subsidio (primera cuota) se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso del total de los fondos recibidos y/o hasta el 30 de junio de 2020, lo que ocurra primero. Del mismo modo, la rendición del 50% restante se deberá presentar a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso de los fondos y/o hasta el 18 de diciembre de 2020 inclusive, lo que ocurra primero. La Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería comunicará, al Director, Asesor y estudiante Líder de Proyecto, antes del 31 de marzo de 2020, las pautas a cumplir para realizar la rendición de los fondos, siguiendo instrucciones de la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

ARTÍCULO 10º.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la Dirección General Económica Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 11º.- La presentación fuera de término, observación sin salvar, o desaprobación del informe de avance y/o informe final de un proyecto financiado, sin justificación fundada, implicará perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, o la devolución de los fondos asignados, tanto para el Director, el Asesor, el estudiante Líder de Proyecto e integrantes del equipo de investigación. Lo mismo ocurrirá con las presentaciones fuera de término de las rendiciones de fondos, con la eventual medida correctiva que disponga el Consejo Directivo y/o el inicio de las acciones penales que resulten pertinentes.

Resol. - CD Nº 240 / 19



ARTÍCULO 12º.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la Institución, según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/16-R.

ARTÍCULO 13º.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 065/2009-CS y la Resolución N° 2244/16-R, relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **240 / 19**



## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA CADA TIPO DE PROYECTO

#### 1. TIPOS DE PROYECTOS Y DESTINATARIOS DE LAS CONVOCATORIAS

Proyectos TIPO A: Convocatoria para docentes investigadores formados.

Proyectos TIPO B: Convocatoria para docentes investigadores en formación, con Asesor.

Proyectos TIPO C: Convocatoria para estudiantes de grado avanzados, con Asesor.

#### 2. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA POR TIPO DE PROYECTO

En adelante, se utilizan las siguientes abreviaturas para identificar a las carreras. PET: Ingeniería de Petróleos. IND: Ingeniería Industrial. CIV: Ingeniería Civil. MCT: Ingeniería en Mecatrónica. ARQ: Arquitectura. LCC: Licenciatura en Ciencias de la Computación.

##### 2.1. Proyectos TIPO A: CONVOCATORIA PARA INVESTIGADORES FORMADOS

**Objetivo:** Promover y estimular el desarrollo de áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

**Temas de investigación:** Aquellos dirigidos a subsanar debilidades en investigación advertidas durante las acreditaciones de las carreras de grado, que estén alineados con las líneas de investigación prioritarias de I+D de la Facultad de Ingeniería, aprobadas por Resolución N° 170/2011-CD.

**Requisitos para dirigir y codirigir Proyectos Tipo A:** Docentes investigadores categorizados de la Facultad de Ingeniería, con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de todos los bloques o áreas de formación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería. Edad no superior a 60 años; o no superior a 65 años con permanencia. No dirigir o codirigir más de dos proyectos de investigación acreditados en simultáneo. Los Proyectos Tipo A deberán tener un Codirector quien, en reemplazo del Director, asumirá la responsabilidad de la administración de los fondos y la realización del proyecto.

**Requisitos para conformar el equipo del proyecto:** Al menos cuatro (4) integrantes, incluido el Director y Codirector; docentes investigadores, becarios, tesistas, y estudiantes de grado y posgrado de carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería. Los integrantes podrán participar en no más de dos proyectos de la presente convocatoria.

##### **Cantidad y distribución del financiamiento por carrera de los Proyectos Tipo A:**

a) Hasta un total de dieciocho (18) Proyectos Tipo A.

b) Hasta tres (3) Proyectos Tipo A por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ; LCC).

**Subsidio por Proyecto Tipo A:** Hasta la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).

**Subsidio total para Proyectos Tipo A:** Hasta la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000).

##### 2.2. Proyectos TIPO B: CONVOCATORIA PARA DOCENTES INVESTIGADORES EN FORMACIÓN, CON ASESOR

**Objetivo:** Promover y estimular el desarrollo de áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Anexo I – Resol. - CD N° 240 / 19



**Temas de investigación:** Aquellos dirigidos a subsanar debilidades en investigación advertidas durante las acreditaciones de las carreras de grado, que estén alineados con las líneas de investigación prioritarias de I+D de la Facultad de Ingeniería, aprobadas por Resolución N° 170/2011-CD.

**Requisitos para dirigir y codirigir Proyectos Tipo B:** Docentes de la Facultad de Ingeniería, con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de todos los bloques o áreas de formación las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, que no hayan dirigido proyectos de investigación. Edad no superior a 55 años. No dirigir o codirigir más de dos proyectos de investigación acreditados en simultáneo. Quedan excluidos los estudiantes designados en cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, que podrán postular en los Proyectos Tipo C.

**Asesor:** Docente investigador activo categorizado de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en dirección de proyectos de investigación acreditados. Director y Asesor asumen la corresponsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Facultad de Ingeniería y serán solidariamente responsables por los fondos recibidos.

**Requisitos para conformar el equipo del proyecto:** Al menos cuatro (4) integrantes, incluido el Director y Asesor; docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería, becarios, tesistas, y estudiantes de grado y posgrado de carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería. Los integrantes podrán participar en no más de dos proyectos de la presente convocatoria.

**Cantidad y distribución del financiamiento por carrera de los Proyectos Tipo B:**

a) Hasta un total de doce (12) Proyectos Tipo B.

b) Hasta dos (2) Proyectos Tipo B por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ; LCC).

**Subsidio por Proyecto Tipo B:** Hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Subsidio total para Proyectos Tipo B: Hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

### 2.3. Proyectos TIPO C: CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO AVANZADOS, CON ASESOR

**Objetivo:** Promover y estimular la iniciación en investigación a estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

**Temas de investigación:** Afines a la carrera de grado de la Facultad de Ingeniería a la que pertenezca el/la estudiante Líder del Proyecto.

**Requisitos para liderar Proyectos Tipo C:** Estudiantes regulares de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería que tengan 1°, 2° y 3° Año de la carrera aprobados. No tener sanciones disciplinarias. Haber ingresado a la Facultad de Ingeniería en el año 2015 o posteriores.

**Asesor:** Docente investigador activo y categorizado de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en dirección de proyectos de investigación acreditados. Asesor y estudiante Líder del Proyecto asumen la corresponsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Facultad de Ingeniería y serán solidariamente responsables por los fondos recibidos.

**Requisitos para conformar el equipo del Proyecto Tipo C:** Asesor y al menos cuatro (4) integrantes estudiantes, incluido el Líder del Proyecto. Los integrantes podrán participar en no más de dos proyectos de la presente convocatoria.



**Cantidad y distribución del financiamiento por carrera de los Proyectos Tipo C:**

a) Hasta un total de diez (10) Proyectos Tipo C.

b) Hasta dos (2) Proyectos Tipo C por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ).

**Subsidio por Proyecto Tipo C:** Hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

**Subsidio total para Proyectos Tipo C:** Hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

ANEXO I – RESOLUCIÓN - CD N° 240 / 19



## ANEXO II

### INSTRUCTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **AII.1. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Información general del proyecto (Ref. 1)	7. Objetivos
2. Integrantes	8. Hipótesis de trabajo
3. Marco institucional	9. Metodología
3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo	10. Resultados esperados
3.2. Carrera:	11. Transferencia y beneficiarios
3.3. Espacio curricular / Instituto:	12. Equipamiento disponible
4. Resumen técnico (hasta 300 palabras) Palabras clave	13. Actividades: descripción breve
5. Estado actual de conocimientos sobre el tema. Bibliografía.	14. Cronograma de actividades: Diagrama de Gantt (12 meses)
6. Formulación y fundamentación del problema a investigar.	15. Información del proyecto en inglés
	15.1. Título
	15.2. Resumen técnico Palabras clave

Ref. 1: Información general del proyecto

La descripción de los apartados 5 a 11 de la formulación del proyecto enunciados en el cuadro precedente, en total, no debe superar las seis (6) páginas.

#### **Para Proyectos Tipo A:**

- 1.1. Título (hasta 200 caracteres con espacios incluidos)
- 1.2. Director/a
- 1.3. Codirector/a

#### **Para Proyectos Tipo B:**

- 1.1. Título (hasta 200 caracteres con espacios incluidos)
- 1.2. Director/a
- 1.3. Asesor/a

#### **Para Proyectos Tipo C:**

- 1.1. Título (hasta 200 caracteres con espacios incluidos)
- 1.2. Estudiante Líder del Proyecto
- 1.3. Asesor/a

#### **AII.2. INFORMES DE AVANCE DE LOS PROYECTOS**

Fecha límite de presentación: 30 de setiembre de 2020

Lugar de presentación: Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería.

Modalidad de presentación:

Informe escrito, firmado por el Director/a o estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a, según corresponda. Simultáneamente, se deberá remitir archivo electrónico a la cuenta: **secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

Anexo II – Resol. - CD N° 240 / 19



Contenido del Informe de Avance:

1. Información general del proyecto (según propuesta aprobada)	3. Marco institucional
1.1. Título del proyecto.	3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
1.2. Director/a o Líder de Proyecto	3.2. Carrera
1.3. Asesor/a del Líder de Proyecto	3.3. Espacio curricular / Instituto
2. Integrantes	4. Resumen técnico (según propuesta aprobada)
2.1. Altas y bajas de integrantes	5. Objetivos del proyecto (originales presentados en la propuesta aprobada)
2.2. Cargo docente, programa y categoría en el sistema nacional de investigaciones o equivalente	6. Grado de alcance de los objetivos del proyecto (% alcanzado)
2.3. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantes del equipo (satisfactorio; no satisfactorio)	7. Dificultades encontradas
	8. Aval del Asesor al informe de avance
	9. Observaciones (si las hubiera)

**AII.3. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS**

Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2021

Lugar de presentación: Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería.

Modalidad de presentación:

Informe escrito, firmado por el Director/a o estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a, según corresponda. Simultáneamente, se deberá remitir archivo electrónico a la cuenta: **secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

Contenido del Informe Final de los Proyectos de Investigación:

1. Información general del proyecto (según propuesta aprobada)	7. Objetivos
1.1. Título del proyecto	8. Hipótesis
1.2. Director/a	9. Metodología
1.3. Asesor/a	10. Desarrollo del trabajo
2. Integrantes	11. Resultados alcanzados
2.1. Altas y bajas de integrantes	12. Conclusiones
2.2. Cargo docente, programa y categoría en el sistema nacional de investigaciones o equivalente	13. Plan de actividades original y plan de actividades cumplidas
2.3. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantes del equipo (satisfactorio; no satisfactorio)	14. Ejecución del presupuesto otorgado (total - parcial)
3. Marco institucional	15. Financiamiento externo, consignando monto e institución, si lo hubiere.
3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo	16. Indicadores de producción: patentes obtenidas, publicaciones, presentaciones a congresos, jornadas, conferencias, cursos o seminarios dictados u otra transferencia realizada como resultado de la investigación.
3.2. Carrera	
3.3. Espacio curricular / Instituto	



- |  |  |
|--|--|
| 4. Resumen técnico. Palabras clave.                            | 17. Impacto de los resultados alcanzados.  |
| 5. Estado actual del conocimiento sobre el tema. Bibliografía. | 18. Constancia de aprobación de la rendición de fondos parcial y/o total, según corresponda. |
| 6. Formulación y fundamentación del problema a investigar.     |  |

#### **AII.4. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR, CODIRECTOR, ASESOR, LÍDER DE PROYECTO E INTEGRANTES**

Conjuntamente con la presentación del proyecto en papel, se deberá incorporar el CV Director/Codirector/Asesor/Líder de Proyecto e integrantes (con una extensión máxima de dos páginas tamaño A4), con carácter de DDJJ. Simultáneamente, se deberán remitir los archivos electrónicos a la cuenta:

**[secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar)**

Las personas que se postulan como directores, codirectores y/o asesores de proyectos quedarán exceptuados de presentar sus antecedentes siempre y cuando se encuentren dirigiendo proyectos de investigación vigentes aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo. A tal fin, deberán invocar la Resolución de aprobación del proyecto en el que se los identifique como Director o Codirector del proyecto, indicando el código del proyecto aprobado, en ejecución.

#### **ANEXO II – RESOLUCIÓN CD N° 240 / 19**



**ANEXO III**  
**EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**AIII.1. ETAPA I: ADMISIBILIDAD**

En una primera instancia, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, conjuntamente con Secretaría Académica, evaluarán el cumplimiento de las condiciones formales, requisitos excluyentes y pertinencia de la propuesta a los objetivos y temas de investigación propuestos para cada uno de los Tipos de Proyectos de la presente convocatoria. Aquellos proyectos que cumplan estos aspectos se calificarán como ADMISIBLES y se les otorgará el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Aquellos Proyectos cuyos Directores, Codirectores y/o Asesores hayan intervenido en proyectos de investigación anteriores -convocados por la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ingeniería-, con Informe Final NO APROBADO, se calificarán como NO ADMISIBLES para la presente convocatoria.

**AIII.2. ETAPA II: EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO**

En una segunda instancia, la Comisión Evaluadora, convocada a tal fin, evaluará los proyectos de investigación con aval institucional teniendo en cuenta los aspectos y puntaje máximo que se indican a continuación:

-----C	apacidad de investigación, transferencia y formación del talento humano del Director, Codirector, Líder de Proyecto, Asesor, y equipo de investigación:-----	45 p
-----C	contenido científico, tecnológico y académico del proyecto; y coherencia entre problemas, objetivos, metodología, plan de trabajo, coherencia y congruencia entre los objetivos planteados y el monto solicitado: -----	45 p
-----V	inculcaciones institucionales, organizacionales, académicas y capacidad de transferencia de resultados en relación con los objetivos y temáticas de investigación de la convocatoria: -----	10 p
-----P	untaje total máximo: -----	100 p

La escala que se utilizará para calificación es la siguiente:

<b>Puntaje</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
0 – 39	NO APROBADO	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
40 – 59	REGULAR	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace al valor de sus objetivos y la probabilidad de alcanzar los mismos es muy baja.
60 – 79	BUENO	El balance entre el valor científico, tecnológico y académico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
80 – 95	MUY BUENO	Los objetivos propuestos son de alto valor científico, tecnológico y académico, y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
96 – 100	EXCELENTE	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y académico, con alta



Puntaje	Calificación	Indicador
		probabilidad de alcanzarlos.

Anexo III – Resol. – CD N° 240 / 19

Finalmente, la Comisión Evaluadora propondrá un orden de mérito de los proyectos teniendo en cuenta el puntaje obtenido.

Solo se subsidiarán proyectos cuya calificación sea: BUENO; MUY BUENO; EXCELENTE.

ANEXO III – RESOLUCIÓN CD N° 240 / 19